

CONSTANCIA SECRETARIAL: abril 17 de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital con memorial allegado por la apoderada judicial de la Señora Sandra Piedad Ramos Perdomo, remitiendo poder otorgado por la cónyuge supérstite para actuar en el referido proceso. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Proceso: **Sucesión Intestada y Liquidación de Sociedad Conyugal.**
Solicitantes: **Alexandra Sánchez León,**
Angélica María Sánchez León
Miguel Andrés Sánchez León.
Causante: **José Miguel Sánchez Umaña**
Radicación No.: **760013110008-2022-00519-00**

Auto Interlocutorio No. 0622

Santiago de Cali, abril 18 del año dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso, la Señora Sandra Piedad Ramos Perdomo en su calidad de cónyuge supérstite del causante, por intermedio de apoderada judicial, aporta poder otorgado a la Dra. Myriam Muñoz de Pizarro a fin de hacerse parte dentro del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que con la demanda se aportó registro civil de matrimonio que acredita la calidad de cónyuge supérstite de la Señora Sandra Piedad Ramos Perdomo con el causante y toda vez que, la presunción de repudio declarada por el despacho en Auto No. 0362 de fecha 8 de marzo de 2023, queda desvirtuada con la presentación del poder otorgado por la cónyuge supérstite; este despacho procederá a reconocerla dentro del proceso de sucesión intestada del Señor José Miguel Sánchez Umaña en calidad de cónyuge supérstite y así mismo ser reconocerá personería para actuar a su apoderada judicial.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

1.- RECONOCER como cónyuge supérstite del causante **José Miguel Sánchez Umaña** a la Señora **Sandra Piedad Ramos Perdomo**, identificada con C.C. 55.162.765, quien conforme a lo establecido en el Art. 495 del CGP, opta por gananciales al haber guardado silencio al respecto.

2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. **MYRIAM MUÑOZ DE PIZARRO**, identificada con C.C. 31.840.505 y T.P. 145.945 del C.S. de la J., para actuar en representación de la Señora Sandra Piedad Ramos Perdomo, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez.

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992032f2af6f6987faf196ad83f3f8f5f8c0bdb86b79db7a2c9e3681bd858d53**

Documento generado en 18/04/2023 02:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>